

sur, hermanos Álvarez Domínguez; este, con vuelo sobre calle y rellano y caja de escaleras, y oeste, caja y rellano de escaleras y terraza aneja de este piso. Lleva como anejo un departamento o trastero en el desván de la casa.

Tasada en el valor pactado de 8.925.000 pesetas. Total valor: 8.925.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de marzo de 1998, a las diez horas, siendo el tipo de la subasta el de la tasación de la finca.

Para el supuesto de que se declare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, por el 75 por 100 del avalúo.

Y de resultar igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo de 1998, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, con la referencia 3204000018010493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado en la segunda, para la tercera o ulteriores.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo establecido para cada una.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Para que puedan admitirse estas posturas por escrito, deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se reseñan en el apartado quinto que figura a continuación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad, a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en El Barco de Valdeorras a 10 de diciembre de 1997.—La Juez, María del Pilar Torres Serrano.—La Secretaria.—5.677.

EL BURGO DE OSMÁ

Edicto

En virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma (Soria), dictada con esta fecha, en autos número 113/1997, sobre procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, ha promovido don Pedro Bailón Alonso, representado por la Procuradora doña Montserrat Jiménez Sanz, respecto de los deudores don Jesús Mahamud Santos y doña Felisa Alonso Santos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar sita en San Leonardo de Yagüe, señalada con el número 2 de la calle Antonio Casarejos Gorostiza. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de El Burgo de Osma, al tomo 1.287, folio 158, finca número 3.738.

Valorada, a efectos de subasta, en 10.024.000 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias del referido Juzgado, sito en la calle Universidad, de El Burgo de Osma (Soria), habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el día 24 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el precio del avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, que fue la suma de 10.024.000 pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiere postores, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 6 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera; e, igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 10 de junio de 1998, a las diez treinta horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de la tercera subasta dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, con el mismo, en el Juzgado, el justificante de ingreso bancario, debiendo contener la postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en El Burgo de Osma a 22 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—5.791.

ELCHE

Edicto

Doña Lucía Cerón Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 272/1996, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don Miguel Sanmartín Carrillo y doña Josefa Durán Durán, sobre reclamación de 7.247.341 pesetas de principal y 932.268 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que al final se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

La primera subasta, el día 17 de marzo de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 15 de abril de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El precio que sirve de tipo para la primera subasta es 12.420.000 pesetas.

Octava.—Para el caso de que la diligencia de notificación de subasta a los deudores resultara negativa por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado, deberá tenerse por efectuada dicha notificación, sirviendo a este efecto el presente edicto publicado.

Finca objeto de subasta

Rústica.—1 hectárea 79 áreas 38 centiáreas, iguales a 18 tahúllas 6 octavas 18 branzenas de tierra, con varios plantados y un edificio llamado «Bodega», dentro de la expresada cabida, situado en término de Elche, partido rural de Valverde Bajo. Lindante: Por el norte, con tierras de Rosa Durá y Ramón Agullo; al sur, con Carmen Mas y camino; al este, con camino, brazal de regantes en medio, por el que tiene el riego, y al oeste, con las de Manuel Díez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche al folio 107, del tomo 979, libro 334 de Santa María, finca 14.709.

Dado en Elche a 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Lucía Cerón Hernández.—5.490.

ELCHE

Edicto

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 175/1997, se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo (conocida por CAM) y representada por